ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD: Contratación Directa.
FECHA DE ELABORACIÓN: 07 de enero de 2026.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001), en concordancia con la Ley 80 de 1993 y los artículos 20, 22 numeral 4, y artículo 23 numeral 4 literal b, del Manual de Contratación de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO EMSA E.S.P.**, se procede a elaborar los estudios previos de conveniencia y oportunidad:

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con la ley, los Estatutos Generales Internos y el Manual de Contratación, la competencia para ordenar la contratación y el gasto es del Gerente. EMSA E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado, se sujeta a las disposiciones del **Derecho Privado**, según el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. Para tal efecto, la empresa adopta su propio Manual de Contratación, el cual regula los contratos de prestación de servicios en sus artículos 22 y 23.

1.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

ENTIDAD	**Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S.P.**
ÁREA	Administración
TIPO DE CONTRATO	Contratación Directa
CÓDIGOS UNSPSC	43212201 (Licenciamiento); 81161501 (Soporte); 81111811 (Mantenimiento)
DESCRIPCIÓN PAA	Adquisición y soporte técnico de los módulos del sistema de contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina y facturación en la empresa municipal de servicio de aseo EMSA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La Empresa Municipal de Servicio de Aseo **EMSA E.S.P.** de Riosucio, Caldas, como Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), ostenta una responsabilidad social y legal ineludible: la prestación eficiente, continua y con cobertura total de los servicios públicos de aseo y actividades complementarias, tales como la administración de plazas de mercado y el mantenimiento de áreas públicas. Bajo el régimen de la **Ley 142 de 1994**, la entidad no solo debe operar con eficiencia técnica, sino que debe cumplir con un estricto marco de gobernanza y rendición de cuentas. En este escenario, la Revisoría Fiscal se erige como el órgano de control integral que garantiza la transparencia ante el Estado y la ciudadanía, asegurando que el impacto en la salud pública y el ambiente sano sea gestionado bajo estándares de legalidad y probidad.

Para dar cumplimiento a esta misión, se requiere de una infraestructura tecnológica que soporte la complejidad operativa de una EICE, garantizando que la información financiera y de talento humano sea el fiel reflejo de su gestión.

La contratación del sistema no es una opción discrecional, sino una necesidad derivada del cumplimiento de mandatos legales específicos para servicios públicos y entidades del Estado:

- **Régimen de Contabilidad Pública (CGN):** Como entidad pública, EMSA E.S.P. debe reportar bajo los marcos normativos de la Contaduría General de la Nación. El software debe permitir la generación automática de estados financieros que cumplan con la convergencia a normas internacionales (NICSP/NIIF según corresponda).
- **Reportes a Entes de Control:** La entidad está obligada a reportar información al Sistema Único de Información (**SUI**) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Contraloría. La integración de los módulos de presupuesto y contabilidad (Obligación 1) es vital para la veracidad de estos reportes.
- **Cumplimiento Laboral y Nómina Electrónica:** De acuerdo con las resoluciones de la DIAN, la gestión de talento humano debe estar automatizada para la emisión de nómina electrónica, garantizando que los pagos a los operarios y administrativos cumplan con la ley laboral vigente.

Dada la diversidad de actividades de EMSA E.S.P. (aseo, plazas de mercado, áreas públicas), la administración requiere una visión 360° de sus recursos:

- **Eficiencia en la Gestión de Activos e Inventarios:** La administración de plazas de mercado y equipos de aseo exige un control riguroso de activos. La parametrización de estos módulos permitirá rastrear la vida útil y el mantenimiento de la maquinaria, optimizando el gasto público.
- **Seguridad y Continuidad del Servicio:** La operación de una E.S.P. no puede detenerse. La asistencia técnica operativa y la gestión de backups garantizan que, ante cualquier falla de hardware en las oficinas de Riosucio, la información financiera y los pagos de nómina no se vean comprometidos, asegurando la continuidad administrativa.
- **Soporte a la Revisoría Fiscal:** Para que la Revisoría Fiscal cumpla su rol de control integral, requiere que el sistema garantice la **integridad y la no repudiación de los datos**. El uso de certificados SSL/TLS, asegura que el acceso a la información sea auténtico y protegido contra ataques externos.

El componente técnico asegura que la EMSA E.S.P. mantenga la soberanía sobre su información:

- **Parametrización Específica:** No se requiere un software genérico, sino uno configurado según el flujo de trabajo de una empresa de servicios públicos (Obligación 1), incluyendo la migración de datos históricos para permitir el análisis comparativo de vigencias anteriores.
- **Confidencialidad y Protección de Datos:** Al manejar datos sensibles de empleados y usuarios, el contratista debe asumir la responsabilidad legal sobre el uso de la información, blindando a la EMSA E.S.P. ante posibles demandas por uso indebido de datos.

- **Portabilidad y Propiedad:** Se garantiza que la base de datos sea propiedad exclusiva de la entidad. Al finalizar el contrato, la entrega en formato abierto permite que EMSA E.S.P. mantenga su memoria institucional sin depender perpetuamente de un solo proveedor.

La adquisición de este servicio integral es la herramienta que permite a la **EMSA E.S.P.** transformar su responsabilidad legal en una gestión transparente y eficiente. La convergencia de la contabilidad, la nómina y el control presupuestal en una plataforma segura y actualizada es el único camino para garantizar que la entidad siga siendo el motor de salud pública y bienestar en el municipio de Riosucio, bajo los más altos estándares de legalidad y probidad

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Prestación de servicios para la implementación, soporte, actualización y mantenimiento integral del sistema de gestión financiera, contable y de talento humano de la Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S.P., garantizando la seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **Puesta en Marcha y Parametrización**: Ejecutar la instalación de los módulos y la migración integral de la información histórica. Configurar cada herramienta (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Inventarios, Activos y Talento Humano) de acuerdo con los procesos operativos y el flujo de trabajo de la entidad.
2. **Soporte y Actualización Normativa**: Brindar mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que el software se ajuste permanentemente a los cambios legales en materia tributaria, laboral y contable (CGN). El servicio debe cumplir estrictamente con los acuerdos pactados.
3. **Capacitación y Confidencialidad**: Entrenar a los usuarios en el manejo de nuevas versiones y funcionalidades. El contratista garantiza la reserva total de la información procesada, asumiendo responsabilidad legal por cualquier uso indebido de los datos sensibles de la organización por parte de su personal.
4. **Asistencia Técnica Operativa**: Prestar soporte telefónico y remoto de manera oportuna, para resolver dudas o incidentes en tiempo real. Incluye la atención inmediata a errores de programación y la reinstalación del sistema en caso de fallas de hardware o necesidad de traslado de servidores.
5. **Seguridad Digital y Certificaciones**: Proveer y renovar los Certificados de Servidor Seguro (SSL/TLS) para proteger el acceso web a los aplicativos. Esta actividad garantiza el cifrado de la información y la autenticidad de los sitios donde se aloja la operación financiera.
6. **Gestión de Respaldos (Backups):** Implementar una política de copias de seguridad periódicas y automáticas. El proveedor es responsable de garantizar la recuperación total de los datos ante cualquier pérdida técnica, asegurando la integridad de los registros de la entidad.

7. **Propiedad y Entrega de Datos**: Reconocer la propiedad exclusiva de la entidad sobre toda la información ingresada. Al finalizar el contrato, el proveedor deberá entregar la base de datos en formato abierto y legible

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La elección de la Contratación Directa se fundamenta en la naturaleza jurídica de EMSA E.S.P. y la necesidad de garantizar la continuidad operativa bajo los siguientes términos:

- **Régimen de Derecho Privado**: Según el Art. 31 de la Ley 142 de 1994, la entidad se rige por normas de derecho privado, permitiendo agilidad en la contratación para asegurar la prestación del servicio público.
- **Manual de Contratación**: Aplicación de la facultad para contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa verificación de idoneidad y experiencia específica del proveedor.
- **Continuidad y Especialidad**: Esta modalidad evita riesgos de parálisis en el recaudo (facturación) y la gestión de talento humano (nómina), asegurando el soporte técnico especializado necesario para los reportes ante entes de control

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS Y ANÁLISIS DE MERCADO

5.1.1 VALOR ESTIMADO

Se fija el valor estimado del contrato en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($32.100.000)**. Este valor se pacta como una suma global que cubre la totalidad de los costos de ejecución, incluyendo:

- Honorarios profesionales y costos de licenciamiento/soporte.
- Impuestos y tasas de orden municipal.
- Aportes obligatorios a seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
- Estampillas de ley aplicables para la vigencia 2026.

5.2. ANÁLISIS DE MERCADO (REFERENCIAS SECOP II)

Para determinar la razonabilidad del presupuesto, se realizó un estudio comparativo de procesos similares en el SECOP II, analizando alcances técnicos y objetos contractuales en entidades de naturaleza pública para la vigencia actual y anterior:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN BREVE	TIEMPO	VALOR TOTAL
OC-004-2026	ESE Rio Grande de la Magdalena	Alojamiento en nube y base de datos.	179 días	$30.642.300
MC-035-2025	Alcaldía de Mocoa	Sistema de información para recaudo.	12 meses	$25.715.000
CPS-029-2025 (Histórico)	**EMSA E.S.P.**	Soporte módulos contables, nómina y compras.	12 meses	$30.000.000

Conclusión del Análisis: El valor propuesto para la vigencia 2026 ($32.100.000) es acorde al mercado, considerando el incremento del IPC, la complejidad de la actualización normativa y la inclusión de los certificados y protocolos de seguridad digital requeridos.

5.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Especialidad y Perfil Profesional:

Dada la complejidad del régimen jurídico de las EICE y las exigencias de la Ley 142 de 1994, el contratista debe demostrar:

1. **Idoneidad Técnica:** Experiencia en el despliegue de software financiero bajo normas de la Contaduría General de la Nación (CGN).
2. **Solvencia Operativa:** Capacidad de respuesta inmediata para soporte remoto y presencial que garantice la no parálisis de la facturación y el recaudo.
3. **Seguridad de la Información:** Capacidad certificada para la gestión de respaldos y cifrado de datos sensibles.

6. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

- **PLAZO**: Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de agosto de 2026.
- **FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales mensuales por valor proporcional, previa presentación de: 1) Cuenta de cobro/factura, 2) Informe de actividades aprobado por el supervisor, 3) Certificación de pago de Seguridad Social

7. RESPALDO PRESUPUESTAL, PLAZO Y PAGO

- **CDP:** No. 013 del 07 de enero de 2026.
- **RUBRO:** 2.1.2.02.01.004.47813 Paquetes de software de administración de bases de datos.
- PLAZO: Hasta el 31 de agosto de 2026, a partir de la firma del acta de inicio.
- **FORMA DE PAGO:** Pagos parciales mensuales, previa presentación de informe de actividades y pago de seguridad social.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN E IDONEIDAD. Al ser contratación directa, se verificará:

Capacidad Jurídica: Verificación integral de la Hoja de Vida, RUT y el certificado de cumplimiento de aportes a seguridad social. Se validará la ausencia de inhabilidades mediante la consulta de antecedentes: Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía), Medidas Correctivas (RNMC), REDAM y Delitos Sexuales.

Experiencia Comprobada: Acreditación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos, actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación cuyo objeto sea similar a la implementación, mantenimiento o soporte de software financiero y contable.

Perfil Sugerido: Persona natural o jurídica con formación profesional en áreas de Ingeniería de Sistemas, Contaduría Pública o afines.

1. Conocimiento específico en el régimen de contabilidad pública (CGN) y normatividad vigente para Empresas de Servicios Públicos (Ley 142 de 1994).
2. Capacidad técnica para la administración de servidores, bases de datos y seguridad digital (Certificados SSL).

9. GARANTÍAS Y SUPERVISIÓN

- **GARANTÍAS:** De acuerdo con el Art. 44 del Manual de Contratación, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA**, debido a la forma de pago por servicio mensual causado y la ausencia de anticipos.
- **SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la **tesorera** o quien designe la Gerencia.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de Control y Cumplimiento - EMSA E.S.P. (Vigencia 2026)

Operativo: Fallas de sistema. **Mitigación:** Soporte remoto y plan de reinstalación.
Información: Pérdida de datos. **Mitigación:** Backups automáticos y protocolos en la nube.
Seguridad: Accesos no autorizados. **Mitigación:** Certificados SSL y cifrado de datos.

11. LIQUIDACIÓN E INCOMPATIBILIDADES. Él contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a su terminación. El contratista manifiesta bajo juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad según la Ley 80 de 1993.

Se firma en Riosucio, Caldas, a los **siete (07) días del mes de enero del año 2026.**

JULIANES ROJAS HERNANDEZ
TESORERIA
Solicitante de la Necesidad